

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**GIRO CONTR 2026/81862**

**TÍTULO: “SERVICIO DE AUXILIAR DE SERVICIOS DESDE EL 9 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026, EN LA SEDE DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN SEVILLA, SITO EN CALLE ECONOMÍA Nº 9.”**

Visto el expediente de contratación de servicio referenciado y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en el artículo 65 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ( en adelante LCSP).

### HE RESUELTO

**PRIMERO:** adjudicar el contrato menor de servicio, a:

**DIMOBA SERVICIOS, S.L. CIF B04307120**

Por un importe total de 16.301,75 € (dieciséis mil trescientos un euros con setenta y cinco céntimos), IVA incluido), con el siguiente desglose:

Prestación del servicio: 1 auxiliar de servicios X 722 horas X 18,66 euros/hora	13.472,52 €
IVA (21 %)	2.829,23 €
<b>TOTAL</b>	<b>16.301,75 €</b>



FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/03/2026 09:01:30	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7KGpawuFY2nxGIGdM6wUcPqcf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEGUNDA:** El importe del contrato se abonará en pagos mensuales tras la aceptación a plena satisfacción de la prestación del servicio y presentación de factura en el Registro Unificado de Facturas (FACE).

**TERCERA:** La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria justificativa que se acompaña, así como los artículos 308 a 315 de la LCSP y concordantes.

**CUARTA:** La aceptación del encargo implica la conformidad con la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica,  
La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio  
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021  
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)  
El Delegado Territorial

Fdo. Francisco de Paula José Juárez Martín

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/03/2026 09:01:30	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7KGpawuFY2nxGIGdM6wUcPqcf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	